

CONCEPTO: 19.101 322A 46004

A Corporaciones Locales para acciones para el apoyo a la creación de empleo en el entorno local: Subvenciones para la contratación de agentes de empleo y desarrollo local.

Contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras o servicios de interés general y social por parte de las Corporaciones Locales (Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994).

| Fecha     | NIF       | Entidad beneficiaria                | Cantidad<br>—<br>Pesetas |
|-----------|-----------|-------------------------------------|--------------------------|
| 17-5-2000 | P1900700D | AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA. | 1.000.000                |
| 21-6-2000 | P1925200F | AYUNTAMIENTO DE PAREJA .....        | 2.880.000                |

CONCEPTO: 19.101 322A 472

Fomento a la contratación indefinida (Ley 22/1992, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección por Desempleo).

Promoción del empleo autónomo e integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo (Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986).

Fomento del empleo de los trabajadores minusválidos (capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo; la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

| Fecha     | NIF       | Entidad beneficiaria             | Cantidad<br>—<br>Pesetas |
|-----------|-----------|----------------------------------|--------------------------|
| 25-5-2000 | B28884377 | EXPANSIÓN HOSTELERA, S.L. ....   | 650.000                  |
| 4-5-2000  | E19184928 | GUADATEXTIL, C.B. ....           | 650.000                  |
| 9-6-2000  | E19184928 | GUADATEXTIL, C.B. ....           | 650.000                  |
| 8-5-2000  | E19012848 | HNOS. AGUILERA CORRAL, C.B. .... | 650.000                  |
| 6-4-2000  | 3079414J  | JESÚS VELASCO MORENO .....       | 650.000                  |

CONCEPTO: 19.101 324A 48303

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo.

Acciones formativas acogidas al Acuerdo Nacional de Formación Continua (Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de 4 de junio de 1993).

Acciones formativas acogidas al Acuerdo Nacional de Formación Continua (Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de mayo de 1997).

| Fecha     | NIF       | Entidad beneficiaria                                         | Cantidad<br>—<br>Pesetas |
|-----------|-----------|--------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 7-4-2000  | 23753845C | ACADEMIA REYES CATÓLICOS .....                               | 44.460                   |
| 15-5-2000 | 23753845C | ACADEMIA REYES CATÓLICOS .....                               | 44.460                   |
| 13-6-2000 | 24142829M | ACADEMIA SALVADOR .....                                      | 88.920                   |
| 7-4-2000  | B18399196 | AULA CONSULTORA Y FORMACIÓN,S.L. ....                        | 88.920                   |
| 15-5-2000 | B18399196 | AULA CONSULTORA Y FORMACIÓN,S.L. ....                        | 16.530                   |
| 13-6-2000 | B18399196 | AULA CONSULTORA Y FORMACIÓN,S.L. ....                        | 44.460                   |
| 7-4-2000  | 14097502C | CARLOS D. REGUEIRA GARCÍA .....                              | 44.460                   |
| 7-4-2000  | B62063649 | CEAC INSTITUCIONES, S.L. ....                                | 44.460                   |
| 13-6-2000 | B62063649 | CEAC INSTITUCIONES, S.L. ....                                | 88.920                   |
| 15-5-2000 | A28737732 | CENTRO DE ESTUDIOS ACADÉMICOS, S.A. .                        | 44.460                   |
| 7-4-2000  | A28801942 | CENTRO DE ESTUDIOS VELÁZQUEZ, S.A. ....                      | 88.920                   |
| 7-4-2000  | B33045188 | CENTRO DE F.P. ASTUR-LEONÉS «VALLINA».                       | 44.460                   |
| 15-5-2000 | B78075785 | CENTRO POLITÉCNICO A DISTANCIA Y EDITORIAL C.P.D., S.L. .... | 82.650                   |
| 13-6-2000 | B78075785 | CENTRO POLITÉCNICO A DISTANCIA Y EDITORIAL C.P.D., S.L. .... | 44.460                   |
| 15-5-2000 | B28464162 | CENTRO TECNOLÓGICO ARE, S.L. ....                            | 44.460                   |
| 15-5-2000 | A28714210 | COMERCIAL DE DISTRIBUCIONES EDITORIALES, S.A. ....           | 44.460                   |

| Fecha    | NIF       | Entidad beneficiaria                                    | Cantidad<br>—<br>Pesetas |
|----------|-----------|---------------------------------------------------------|--------------------------|
| 7-4-2000 | E18100156 | ESCUELA DE ARTE GRANADA, C.B. (ESC. FORMA. DIST.) ..... | 44.460                   |
| 7-4-2000 | E18100156 | ESCUELA DE ARTE GRANADA, C.B. (ESC. FORMA. DIST.) ..... | 44.460                   |

CONCEPTO: 19.101 324B 48601

Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial (Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de 3 de agosto de 1994).

| Fecha     | NIF       | Entidad beneficiaria             | Cantidad<br>—<br>Pesetas |
|-----------|-----------|----------------------------------|--------------------------|
| 16-6-2000 | P1915500A | AYTO. DE GUADALAJARA .....       | 20.911.800               |
| 22-6-2000 | P1915500A | AYTO. DE GUADALAJARA .....       | 22.045.270               |
| 7-6-2000  | P1929700A | AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN .....    | 9.223.858                |
| 22-6-2000 | P1931000B | AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA .....   | 15.452.403               |
| 22-6-2000 | P1900004A | MANCOMUN. LAS DOS CAMPIÑAS ..... | 15.452.403               |

CONCEPTO: 19.101 324B 48602

Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial (Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de 3 de agosto de 1994).

| Fecha     | NIF       | Entidad beneficiaria             | Cantidad<br>—<br>Pesetas |
|-----------|-----------|----------------------------------|--------------------------|
| 16-6-2000 | P1915500A | AYTO. DE GUADALAJARA .....       | 8.121.600                |
| 22-6-2000 | P1915500A | AYTO. DE GUADALAJARA .....       | 20.304.000               |
| 6-6-2000  | P1906500B | AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA .....   | 15.408.000               |
| 7-6-2000  | P1929700A | AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN .....    | 9.745.920                |
| 22-6-2000 | P1931000B | AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA .....   | 14.179.601               |
| 22-6-2000 | P1900004A | MANCOMUN. LAS DOS CAMPIÑAS ..... | 13.828.029               |

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

## 3041

*RESOLUCIÓN de 9 enero 2001, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se da publicidad al Acuerdo de resolución del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las Medidas Estructurales de Acompañamiento de la Política Agraria Común.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de resolución del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las Medidas Estructurales de Acompañamiento de la Política Agraria Común, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de enero de 2001.—El Director general, Gerardo García Fernández.

## ANEXO

**Acuerdo de resolución del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las Medidas Estructurales de Acompañamiento de la Política Agraria Común**

En Madrid, a uno de diciembre de 2000.

## REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, conforme al artículo 1, apartado 19, de la Orden de 1 de julio de 1999, a quien corresponde la competencia para la celebración de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en el artículo 4, apartado 1, de la Ley 50/1997, y en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el excelentísimo señor don Paulino Plata Cánovas, Consejero de Agricultura y Pesca (Decreto 7/2000, de 28 de abril), y la excelentísima señora doña Fuensanta Coves Botella, Consejera de Medio Ambiente (Decreto 7/2000, de 28 de abril), en nombre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la autorización del Consejo del Gobierno de esta Comunidad, de 29 de julio de 1997.

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal para otorgar la presente denuncia de Convenio a cuyo fin:

## EXPONEN

Primero.—Que, con fecha 1 de septiembre de 1997, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las Medidas Estructurales de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

Segundo.—Que el período de vigencia del citado Convenio concluye el 31 de diciembre del año 2001.

Tercero.—Que el procedimiento de transferencia de fondos a la Comunidad Autónoma de Andalucía establecido en el Convenio ha planteado grandes dificultades, que afectan al normal funcionamiento de los programas y repercuten, por tanto, en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los beneficiarios de estas ayudas.

Cuarto.—Que en el futuro, y para evitar los problemas a los que se hace referencia en el exponendo anterior, la distribución y transferencia de fondos a la Comunidad Autónoma se regularán por lo que establece el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y la Ley 55/1999, de 29 de diciembre.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto y en conformidad con la cláusula novena del citado Convenio, ambas partes

## ACUERDAN

Resolver el Convenio Marco de Colaboración, de 1 de septiembre de 1997, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la puesta en marcha de las Medidas Estructurales de Acompañamiento de la Política Agraria Común, el cual queda sin efecto a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo.

Mantener, durante los años 2000 y 2001, el compromiso de transferencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Pesca, la cantidad fijada en el anejo al Convenio de colaboración de 1 de septiembre de 1997, que asciende a setecientos setenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil (774.440.000) pesetas, equivalente a cuatro millones seiscientos cincuenta mil (4.650.000) euros, para el conjunto de las tres medidas de acompañamiento.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de lo convenido, firman la presente resolución del Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.—La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.—El Consejero de Agricultura y Pesca, Paulino Plata Cánovas.

## 3042

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se da publicidad a la denuncia del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las Medidas Estructurales de Acompañamiento de la Política Agraria Común.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Denuncia del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las Medidas Estructurales de Acompañamiento de la Política Agraria Común, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de enero de 2001.—El Director general, Gerardo García Fernández.

## ANEXO

**Denuncia del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las Medidas Estructurales de Acompañamiento de la Política Agraria Común**

En Madrid, a 27 de noviembre de 2000.

## REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1515/1997, de 26 de septiembre, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, conforme al artículo 1, apartado 19, de la Orden de 1 de julio de 1999, a quien corresponde la competencia para la celebración de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; en el artículo 4, apartado 1, de la Ley 50/1997, y en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el excelentísimo señor don José Álvarez Gancedo, Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca (Decreto de Presidencia 26/1995, de 24 de julio), en nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con autorización del Consejo de Gobierno de esta Comunidad, de fecha 23 de noviembre de 2000.

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal para otorgar la presente denuncia de Convenio, a cuyo fin

## EXPONEN

1.º Que, con fecha 31 de julio de 1997, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

2.º Que el período de vigencia del Convenio es desde el mismo día de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre del año 2001.

3.º Que el procedimiento de transferencias de fondos a las Comunidades Autónomas fijado en el Convenio ha planteado grandes dificultades, que afectan al normal funcionamiento de los programas y repercuten, por tanto, en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los beneficiarios de estas ayudas.

4.º Que en el futuro, y para evitar los problemas a los que se hace referencia en el exponendo 3.º, la distribución y transferencia de fondos a las Comunidades Autónomas se regularán por lo que viene establecido en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, en su redacción actual, conforme a las Leyes 13/1996, de 30 de diciembre, y 55/1999, de 30 de diciembre.

5.º Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto y en conformidad con la cláusula novena del citado Convenio, ambas partes